REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Resolución Exenta N° 20251200162

Punta Arenas, 23 de Septiembre del 2025

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1°. El Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes" presentado por Sr. Antoine Liane, en representación de TEC H2 MAG SPA, con fecha 05 de mayo de 2025.

2°. La Resolución Exenta N°20251200127, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante la cual se admite a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.

3°. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones N° 20251210392 al Estudio de Impacto Ambiental, de fecha 07 de agosto de 2025.

4°. La carta de 16 de septiembre de 2025, presentada por Sr. Antoine Liane, en representación de TEC H2 MAG SPA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y de la Antártica Chilena.

5°. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. Nº40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley Nº19.880, publicada en el D.O. el 29 de Mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2002, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. Nº1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°119046/14/2024, del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 18 de enero de 2024, que nombra al Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y en la Resolución Nº36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 05 de mayo de 2025, Sr. Antoine Liane, en representación de TEC H2 MAG SPA, presentaron el Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes".

2°. Que, con fecha 12 de mayo de 2025, la Dirección Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio de Evaluación Ambiental dictó la Resolución Exenta N°20251200127, en virtud de la cual se admitió a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes".

3°. Que, con fecha 07 de agosto, se publicó el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones del "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes", estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 23 de septiembre de 2025.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2166387804

4°. Que, por carta presentada con fecha 16 de septiembre de 2025, presentada por r. Antoine Liane, en representación de TEC H2 MAG SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de marzo de 2027.

5°. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

a) Revisión técnica del diseño del Proyecto.

b) Necesidad de campañas de terreno adicionales (Componentes Arqueología, Ecosistemas Marinos, Flora y Vegetación, Fauna Vertebrada Terrestre y Suelo).

c) Procesamiento y análisis de información.

d) Participación ciudadana y consolidación de respuestas.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 31 de marzo de 2027.

6°. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, sólo hasta el 7 de diciembre de 2026, en razón de que se considera que dicho plazo permite dar respuesta a las observaciones del Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones del "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes", sin perjuicio de su derecho a la solicitud de una segunda solicitud de extensión del plazo en caso que estime pertinente ejercerlo.

7°. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1°. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 07 de diciembre de 2026.

2°. Continuar con el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

CPF/COB /RIM
Distribución:

TEC H2 MAG SPA (Titular)

CC:
Mirna Ximena Gallardo Oyaneder (Oficial de Partes)
Carlos Antonio Ojeda Barría (Coordinador PAC)

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2166387804

Expediente del proyecto Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes
Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



Firmado Digitalmente por
Jose Luis Riffo Fideli
Fecha: 23-09-2025
09:50:40:600 UTC -03:00
Razón: Firma Electrónica
Avanzada
Lugar: PUF